

## Respuestas a sus preguntas sobre los beneficios de incapacidad temporal

Esta hoja de información le ayudará a entender los beneficios de incapacidad temporal de compensación de trabajadores. Los beneficios de incapacidad temporal (TD) son pagos que usted recibe cuando pierde sueldo por que su lesión le impide hacer su trabajo usual mientras se está recuperando.

**P: ¿Necesito llenar el formulario de reclamo (DWC 1) que me dió mi empleador?**

R: Sí, si usted quiere asegurarse que califica para todos los beneficios. Su empleador le tendrá que dar un formulario de reclamo (DWC 1) a partir de un día después de saber que se lesionó. Llenando el formulario de reclamo abre su caso de compensación de trabajadores. La ley estatal establece beneficios más allá de lo básico que pueda calificar cuando archiva el formulario de reclamo con su empleador. Estos beneficios incluyen, pero no están limitados a:

- Una presunción que su lesión o enfermedad fué causada por el trabajo si su reclamo no es aceptado o rechazado dentro de 90 días después de entregarle a su empleador el formulario completo
- Hasta \$10,000 en tratamiento bajo las pautas de tratamiento médico mientras el administrador de reclamos está considerando su reclamo
- Un aumento en sus pagos de incapacidad si están tarde
- Una manera de resolver cualquier desacuerdo que surja entre usted y el administrador de reclamos sobre si su lesión o enfermedad ocurrió en el trabajo, el tratamiento médico que recibirá, o si recibirá beneficios de incapacidad permanente.

Si no archiva el formulario de reclamo dentro de un año de su fecha de lesión tal vez no podrá obtener beneficios.

**P: ¿Qué tal si mi empleador no me da el formulario de reclamo (DWC 1)?**

R: Preguntele a su empleador por el formulario o llame al el administrador de reclamos para obtenerlo. El administrador de reclamos es la persona o entidad a cargo de los reclamos de su empleador. El nombre, dirección y número de teléfono de esta persona debe de estar puesto en el mismo lugar donde hay otra información de trabajo como el sueldo mínimo. También puede obtener el formulario de la página web de la División de Compensación de Trabajadores al [www.dir.ca.gov/dwc](http://www.dir.ca.gov/dwc). Haga clic en el enlace "forms".

**P: ¿Cuales son los beneficios de incapacidad temporal?**

R: Los beneficios de incapacidad temporal (TD) son pagos que recibe del administrador de reclamos cuando no puede hacer su trabajo usual mientras se está recuperando de su lesión o enfermedad. Los beneficios de incapacidad temporal son libres de impuestos. Si puede hacer algun trabajo mientras se está recuperando pero gana menos de lo que ganaba antes de su lesión, usted recibirá beneficios de incapacidad temporal parcial (TPD). Si no puede trabajar en absoluto mientras se está recuperando de su lesión, usted recibirá beneficios de incapacidad temporal total (TTD). Algunos empleadores tienen planes que pagan todo su sueldo o parte del tiempo que está incapacitado temporalmente. Estos planes se llaman continuación de salario. Hay diferentes clases de planes de continuación de salario. Algunos usan su tiempo de vacación y/o enfermedad para suplementar los pagos de incapacidad temporal requeridos bajo la ley estatal. Consulte con su empleador para averiguar si está cubierto bajo uno de estos planes.

**P: ¿Cómo se calcula la incapacidad temporal?**

R: Por lo general, usted es pagado dos tercios (2/3) de su sueldo bruto (antes de deducciones e impuestos) al tiempo de su lesión, con tasas mínimas y máximas establecidas por ley. Su sueldo está calculado usando toda clase de ingresos que usted recibe por trabajar: sueldo, comida, alojamiento, propinas, comisión, horas extras trabajadas y bonificación. El sueldo también puede incluir ingresos de otros trabajos que usted hacía al tiempo que usted se lesionó. Proporcione prueba de estos ingresos al administrador de reclamos. El administrador de reclamos considerará toda forma de ingresos al calcular sus beneficios de incapacidad temporal.

**P: ¿Cuándo empieza y termina la incapacidad temporal?**

R: Pagos de incapacidad temporal (TD) empiezan cuando su médico indica que no puede hacer su trabajo usual por más de tres días o está hospitalizado por una noche. Los pagos tienen que ser hechos cada dos semanas. Generalmente, la TD termina cuando usted regresa a trabajar o cuando su médico le permite regresar a trabajar o indica que su lesión ha alcanzado el máximo mejoramiento médico. Si usted se lesionó dentro del 19 de abril 2004 y 1 de enero 2008, sus pagos de TD no durarán más de 104 semanas a partir del primer pago por la mayoría de las lesiones. Aquellos lesionados en o después del 1 de enero 2008 son elegibles para recibir 104 semanas de pagos de incapacidad dentro de un período de cinco años. El período de cinco años se cuenta a partir de la fecha de la lesión. Los pagos para algunas lesiones de largo plazo como quemadas severas o enfermedad pulmonar crónica pueden ser pagadas más de las 104 semanas. Los pagos por TD para estas lesiones continuarán hasta 240 semanas dentro de un período de cinco años.

También puede presentar una solicitud para el seguro de incapacidad estatal (SDI) con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD). Debe de presentar esta solicitud aunque su reclamo de compensación de trabajadores haya sido aceptado. Esto le permitirá a obtener pagos de SDI después de que terminen las 104 semanas de TD si todavía está muy enfermo o lastimado para regresar a trabajar.

**P: ¿Puedo recibir otros beneficios mientras estoy recibiendo incapacidad temporal?**

R: Usted tiene el derecho a recibir tratamiento médico inmediatamente. El administrador de reclamos puede investigar su reclamo antes de decidir si es que acepta su reclamo. Aun cuando se haga una investigación, el administrador de reclamos tiene que aprobar tratamiento médico para su lesión dentro de un día hábil después de someter el formulario de reclamo (DWC 1). El tratamiento que usted recibe tiene que estar dentro de las pautas de tratamiento médico establecidas por el estado. El costo total del tratamiento que recibe durante la investigación no puede ser más de \$10,000.

Debe ser reembolsado por gastos de transportación incluyendo millaje, estacionamiento y peaje por viajes de ida y vuelta al médico. El administrador de reclamos también paga por prescripciones, visitas a terapia física y otros gastos médicos.

**P: ¿Qué tal si hay algún problema con mis beneficios?**

R: Si tiene alguna inquietud, no se quede callado. Hable con su empleador o con el administrador de reclamos que está a cargo de su reclamo para tratar de resolver su problema. Malentendidos y errores hay veces ocurren pero usted puede resolver la mayoría de ellos llamándole al administrador de reclamos. Si esto no trabaja, obtenga ayuda haciendo lo siguiente:

**Pongase en contacto con el oficial estatal de Información y Asistencia (I&A) de la División de Compensación de Trabajadores:** Los oficiales de I&A contestan preguntas para ayudar a los trabajadores lesionados. Ellos proporcionan información y formularios y ayudan a resolver problemas con su reclamo. Tienen talleres gratuitos para enseñar a trabajadores lesionados sus derechos y responsabilidades bajo la ley. Consulte la lista adjunta para localizar la oficina de Información y Asistencia cercana a usted. También puede consultar las páginas de gobierno en su libro telefónico bajo el gobierno estatal, relaciones industriales, compensación de trabajadores, o vaya a la página Web de la DWC al [www.dir.ca.gov/dwc](http://www.dir.ca.gov/dwc). Llame al 1-800-736-7401 para escuchar información pregrabada para trabajadores lesionados.

**Consulte con un abogado:** Abogados que se especializan en ayudar a trabajadores lesionados con sus reclamos de compensación de trabajadores se llaman abogados de solicitantes. El trabajo de ellos es planificar la estrategia para su caso, reunir la información para respaldar su reclamo, mantenerse informado sobre los límites de tiempo y representarlo frente a un juez de compensación de trabajadores en la Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores local. Si usted retiene a un abogado, los honorarios serán tomados de los beneficios que reciba. Un juez tiene que aprobar los honorarios.

Si tiene un problema serio con su reclamo tal vez tendrá que ir frente a un juez de compensación de trabajadores. En ese caso, tendrá que llenar una aplicación de adjudicación de reclamo. Ese formulario normalmente tiene que estar archivado dentro de un año a partir de la fecha de su lesión o a partir de la última fecha en que le fue pagado beneficios. Use la guía #4 de I&A para ayudarle archivar este formulario.

Si necesita más información, primero pongase en contacto con el administrador de reclamos a cargo de su reclamo. Si necesita alguna guía de Información y Asistencia (I&A) o alguna otra ayuda, llame a la oficina de I&A o vaya a un taller para trabajadores lesionados. Los números de teléfono de la oficina de Información y Asistencia local están adjuntos. También puede obtener información sobre los talleres locales y descargar las guías de la página Web al [www.dir.ca.gov/dwc](http://www.dir.ca.gov/dwc).

La información contenida en esta hoja de información es de índole general y no está intencionada a substituir asesoramiento legal. Cambios en la ley o los factores específicos de su caso pueden resultar en interpretaciones legales diferentes a las que están presentadas aquí.